



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 19 ABR 2011

**VISTO** la nota presentada por la Lic. Daniela TRIMAKAS, Directora del Instituto María Auxiliadora, Obra de Don Bosco y Madre Mazzarello de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, ya que se encuentra planificando visitar nuestra ciudad los días 20 y 21 de Octubre del corriente año junto a docentes y alumnos de dicha institución, en el marco del proyecto "Conociendo nuestra Provincia".

Que el suscripto accedió a colaborar con la Directora de dicho establecimiento educativo, con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Juan José ANDREO DNI N° 24.287.950, Vicedirector.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del señor Juan José ANDREO DNI N° 24.287.950, Vicedirector del Instituto María Auxiliadora, Obra de Don Bosco y Madre Mazzarello de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

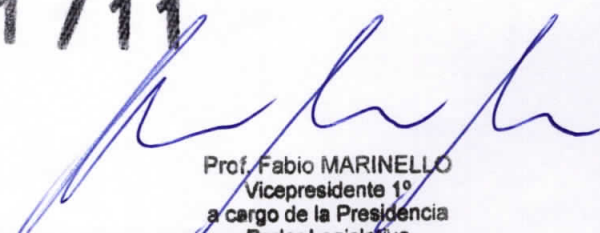
**ARTÍCULO 3°.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

161 / 11

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*